



## RESUMEN EJECUTIVO

A partir del día 15 de octubre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023 Carozzi a través de su marca Master Dog, realizará un concurso, llamado "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca, por medio de las siguientes dinámicas.

Quienes compren en locales adheridos detallados en el Anexo N°1, el mix de productos requeridos (ARTÍCULO SEGUNDO), entre los días vigentes de la promoción, podrán participar por uno de los premios de este concurso.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cama para perros con logo bordado de la Marca, entregándose 35 premios en total correspondientes al concurso. El valor unitario de cada premio es de \$23.000 pesos chilenos aproximadamente. El valor total de la promoción es de \$825.000 pesos chilenos aproximadamente.

AS

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### **“MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO”**

El concurso denominado “MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO”, en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 15 de octubre 2023, Carozzi a través de su marca Master Dog (la “Marca”), realizará un concurso, llamado **“MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO”** (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son todos los productos Master Dog.

## **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cama para perro de la Marca (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 35 Premios correspondientes al Concurso.

## **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca en [www.masterdog.cl](http://www.masterdog.cl) o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

## **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 15 de octubre 2023 y terminará el día 15 de noviembre de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.

- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

**ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

**9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

**9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

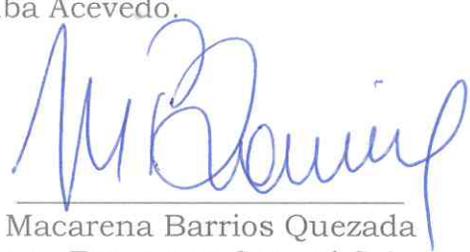
#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Deposito de las Bases.**

Una copia de las bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet <https://www.carozzicorp.com>

#### **PERSONERÍAS.**

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.

  
\_\_\_\_\_  
Martin Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.

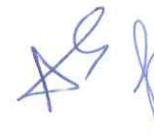
**ANEXO N° 1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una cama para perro, a través del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_



## ANEXO N°2

### Locales adheridos al concurso

<b>Cliente</b>	<b>Dirección</b>	<b>Cantidad</b>
Oferta Jose Joaquin Perez 5881-A	Jose Joaquin Perez #5881- A	1
Oferta Carlos Valdovinos 1229	Carlos Valdovinos 1229	1
Oferta San Pablo 2829	San pablo #2829	1
Oferta Lia Aguirre 153	Lia aguirre 153	1
Oferta San Jose De La Estrella	San jose de la estrella 1370-B	1
La vega - Juan toro	ANTONIA LOPEZ DE BELLO# 743 LOCAL 485	1
La vega - Carlos pinto	ANTONIA LOPEZ DE BELLO# 743 LOCAL 536	1
La Vega - Brave pets	ANTONIA LOPEZ DE BELLO #743LOCAL 529	1
La Vega- Pet gold	ANTONIA LOPEZ DE BELLO #743 LOCAL 544	1
La Vega - Pet gold zapadores	LOS ZAPADORES # 1233	1
La Vega - D ABREU	ANTONIA LOPEZ DE BELLO # LOCAL 7	1
La Vega - D ABREU	ANTONIA LOPEZ DE BELLO TIRSO DE MOLINA S/N	1
Lo Valledor - Las palmas	AVDA MAIPU 3301 LOCAL 14	1
Lo Valledor - Mi Carmela	AVDA MAIPU 3101 LOCAL 14 PAC	1
Lo Valledor- Vidalmont	CALLE 5 SUR LOCAL 134-135	1
Lo Valledor - Emilia	AVDA CERRILLOS 4030 LOCAL 550	1
Lo Valledor - Allendes	AV CERRILLOS 4030 LOCAL 427	1
Lo Valledor - Armijo	AVDA CERRILLOS 4030 LOCAL 110	1
Lo Valledor - Reveco	AVDA CERRILLOS 4030 LOCAL 590	1
Lo Valledor - El bosque	LA RURAL 4064 LOCAL 3Y4	1
Combarbalá	COMBARBALA #28 LA GRANJA	1
Jorge Torrealba	GRAN AVENIDA# 8193 LA CISTERNA	1
Miguel Zapata Macul	AV MACUL # 4237 MACUL	1
Mora Santibañez	LEONARDO PHILLIPS / ohiggins #195 talagante	1
Chelsi	Jose Joaquín Pérez # 7070 CERRO NAVIA	1
Tito Calera De Tango	LONQUEN NORTE # 7366 CALERA DE TANGO	1
Tito Malloco	AV BALMACEDA # 206 MALLOCO	1
Distribuidora Lira	Trinidad Ote 873	1
Distribuidora Dominguez Melipilla - Ro	vicuña mackenna 821	1
Distribuidora Dominguez Melipilla - Ro	ortuzar 1150	1
Distribuidora Dominguez Melipilla - Ro	Los Carreras 620-698, Melipilla	1
Supermercado Leyan	ugalde 520	1
Anibal Gonzalez Melipilla	pablo neruda 307	1
Comercial Astorga	Av. Vicuña Mackenna, 0154, Melipilla	1
Comercial Astorga	Avenida CONDE DE MANZO 765, Melipilla	1
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>